RESOLUCION UEPP N°218 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGIA DEL SUR SAE, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Asunción, 28 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum CAL N° 265/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 376 – DCG N° 170/2024, de fecha 20 de junio de 2024, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2020, suscrito con la firma Tecnología del Sur SAE, como resultado de Adjudicación a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 360254";*

Que, la ley 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, la Ley N ° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 55. Derechos de las contratantes, prescribe: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

RESOLUCION UEPP N° 218 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGIA DEL SUR SAE, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones vigentes en la materia";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

La Resolución DCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" y, la* Resolución DNCP N° 5695/2019 que, en su Artículo 43 dispone: *"Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";*

El Contrato N° 33/2020 y sus Adendas, suscritos con la firma TECSUL S.A.E., como resultado de Adjudicación a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación*" ID N° 360254;

Que, por Resolución UEPP N° 519 de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "*Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación*" ID N° 360254, hasta el 30 de junio de 2024;

Que, mediante Memorándum CPI N° 370, de fecha 17 de junio de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y solicita la ampliación de vigencia del

RESOLUCION UEPP N° 218 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGIA DEL SUR SAE, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Contrato N° 33/2020, suscrito con la firma Tecnología del Sur SAE, como resultado de Adjudicación a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación*" ID N° 360254, y remite en adjunto, el Memo Interno N° 232 de fecha 17 de junio de 2024 que contiene el Informe Técnico por el cual se justifica el pedido de modificación contractual;

Que, el Informe Técnico supra mencionado, elaborado por los arquitectos Francisco Schroeder - Jefe de Supervisión y Certificación y María Lucila Romero - Jefe en Monitoreo y Seguimiento de Contratos, se expresa cuanto sigue: *"En el marco del llamado referenciado por Resolución UEPP N° 437/2020 se resolvió adjudicar a favor de la firma TECSUL SAE. el Lote 8 Paraguarí, suscribiéndose el Contrato N° 33/2020 en fecha 11 de diciembre de 2020, por un monto mínimo de 2.523.279.876 y un monto máximo 5.046.559.753 para la realización de 14 instituciones escolares en el departamento de Paraguarí, que según se desprende de la Adenda N° 08/2023, la vigencia es hasta el 30 de junio de 2024";*

Que, en el Informe Técnico se describe igualmente la situación del contrato, en los siguientes términos: *"la ejecución del Contrato N° 33/2020 suscrito con la empresa Tecnología del Sur ... con un total de catorce (14) establecimientos educativos, las cuales trece (13) se encuentran concluidas y cuentan con recepciones definitivas, con un porcentaje de avance del 100% y por medio de la Adenda N° 07/2022 se resolvió el reemplazo de una (I) institución que a hoy también ya se encuentra con recepción definitiva, por lo que las obras ya fueron ejecutadas en su totalidad con un porcentaje del 100%. No obstante, se menciona que aun susciten obligaciones pendientes entre las partes respecto de algunos procedimientos administrativos, tales como la devolución de fondos de reparos, pagos de reajuste de precios y el cierre final del contrato propiamente dicho, por lo que plantea la ampliación del contrato que nos ocupa";*

Que, el pedido de ampliación de vigencia del Contrato individualizado en los párrafos anteriores, se enmarca en las disposiciones del Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el Informe Técnico expone los motivos que justifican la modificación contractual en los siguientes términos: *"... La modificación pretendida versa sobre la ampliación de la vigencia del Contrato N° 33/2020, celebrado como resultado de la adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" - ID N° 360254 a fin de cumplir con los trámites administrativos requeridos*

RESOLUCION UEPP N° 218 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGIA DEL SUR SAE, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

para el cierre final del contrato, en virtud a que aún existen obligaciones pendientes entre las partes y, a fin de precautelar los intereses del MEC y el interés público que puede verse comprometido en caso de no autorizarse la ampliación";

Que, el interés público se encuentra comprometido, considerando que la educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, el Informe Técnico mencionado expresa: *"...es responsabilidad Estatal y, en particular del MEC, la regulación y promoción del derecho a la educación en condiciones equitativas... Dicho esto, el Contrato N° 33/2020 celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, para su cierre, con el cumplimiento total de los derechos y obligaciones emergentes, requiere su modificación, ampliando su plazo de vigencia, enmarcado en el principio de economía procesal para el cierre del contrato"*, además; menciona que *"...Se dieron factores que influyeron como imprevistos en la ejecución del Contrato, afectando de manera significativa la programación y planificación de la ejecución contractual, como por ejemplo el reemplazo del Establecimiento Educativo que ha dilatado notablemente la ejecución de la obra, pues necesariamente requirió de un proceso administrativo y técnico de verificación y aprobación por distintos estamentos de la misional del MEC, previa a las gestiones de los actos administrativos en el que la UEEP, que finalmente aprueba, formaliza y comunica a la DNCP, por medio de adenda".*

Que, el referido informe técnico expresa: *"...Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 - Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia, así como del Interés Superior del niño, corresponde resaltar que las modificaciones requeridas no introducirán cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el fin del Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original, cual es la culminación y cierre del contrato", además,* expresa que: *"No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato ...que la modificación propuesta no implica un aumento en el monto del Contrato, no cambia la naturaleza ni objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al proveedor, solo pretende la culminación de las gestiones administrativas ente las partes...";*

Finalmente dicho informe concluye con lo siguiente: *"...esta Coordinación en su calidad de administrador del contrato brinda su conformidad y solicita los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 33/2020 hasta el 30 de setiembre de 2024 en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" - ID N º 360254, salvo mejor parecer".*

RESOLUCION UEPP N° 218 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGIA DEL SUR SAE, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

-5-

Que, respecto a la ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2020, suscripto con la firma Tecnología del Sur SAE, la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen C.A.L UEPP N° 72/2024, de fecha 28 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para proceder a la modificación del Contrato N° 33/2020, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Tecnología del Sur S.A.E., ampliando su vigencia hasta el 30 de setiembre de 2024, de conformidad a las justificaciones realizadas por la coordinación de Proyectos de Infraestructura; en virtud a lo estipulado en las condiciones de la presente contratación y, según lo dispuesto en el art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Que, conforme a las justificaciones y a las disposiciones que rigen los procesos de contratación en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "*Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N º 360254*", resulta necesario ampliar el plazo de vigencia del Contratos N° 33/2020 suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2020, suscrito con las firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "*Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación*" ID N° 360254, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

ID N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR	LOTE	VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA SOLICITADA
360254	33/2020	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	8	30/06/2024	30/09/2024

RESOLUCION UEPP N°218 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGIA DEL SUR SAE, COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3 ° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a requerir a la empresa contratista señalada en el apartado 1 ^{0} de la presente Resolución, la extensión de las garantías contractuales exigidas en la normativa vigente.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos